



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## Resolución de Alcaldía N° 363-2019-MDA/A.

Ananea, 24 de julio de 2019.

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 316-2019-MDA/A, de fecha 07 de julio de 2019; Memorándum N° 01245-2019-MDA/GM/CWMC, de fecha 11 de julio de 2019, emitido por el Gerente Municipal; Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000567, efectuado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 155-MDA/UL/GOM, de fecha 22 de julio de 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Proveído N° 1944-2019-MDA/GM, de fecha 24 de julio de 2019, realizado por el Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15., establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación". Asimismo, su numeral 3) dispone que en caso de que parte o la totalidad de los fondos no se usen, deban ser devueltos a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal y se registran en el SIAF-SP;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 316-2019-MDA/A, de fecha 07 de julio de 2019, se dispuso aprobar el Plan de Trabajo para el cumplimiento de META 2 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial", hasta por el monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), la misma que es parte integrante del presente dispositivo;

Que, mediante Memorándum N° 01245-2019-MDA/GM/CWMC, de fecha 11 de julio de 2019, emitido por el Gerente Municipal, Abogado William Mamani Cutisaca, solicita la certificación de Crédito Presupuestario correspondiente y por lo que la presente se deberá efectuar dentro de los parámetros de ley de presupuesto del sector público por el año 2019;

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000567, efectuado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme, emite dicho dispositivo por el monto de Diez Mil soles;

Que, mediante Informe N° 155-MDA/UL/GOM, de fecha 22 de julio de 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Ananea, Lic. German Onofre Morocco, solicita se le habilite vía encargo interno por el monto de Diez Mil soles, para una mayor agilidad y oportunidad en la contratación de los bienes y servicios para la ejecución del plan de trabajo;

Que, a través del Proveído N° 1944-2019-MDA/GM, de fecha 24 de julio de 2019, realizado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abogado William Mamani Cutisaca, solicita la habilitación vía encargo internos, bajo acto resolutivo;

Que, estando a los informes técnicos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Municipalidad Distrital de Ananea



<http://muniananea.gob.pe>



Plaza Miguel Grau S/N

Municipalidad Distrital de Ananea





# Municipalidad Distrital de Ananea

**CIUDAD DORADA DE LOS ANDES**

*Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el manejo de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, ya que el pago de dichas obligaciones no podrán ser efectuadas de manera directa, por el monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), debiendo dicho presupuesto ser asignado para la actividad aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2019-MDA/A, de acuerdo al siguiente detalle:

RESPONSABLE	DENOMINACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	MONTO S/.
Sr. Victor Hugo López Quispe N° DNI: 02430302 Jefe de la Unidad de Administration Tributaria	" Plan de Trabajo Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial "	10,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los gastos se efectuará de acuerdo con lo establecido en la presente resolución, los mismos deberán ser sustentados con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT. La rendición de cuentas no deberá exceder el plazo establecido por norma, después de concluida la actividad materia de encargo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento y la supervisión de la adecuada ejecución del Plan de Trabajo aprobado en la Resolución de Alcaldía N° 316-2019-MDA/A.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto Resolutivo a la Gerencia Municipal con el fin de que destine las acciones necesarias para el cumplimiento del Encargo Interno y a la Unidad de Tesorería, para proceder con el trámite de pago.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONGASE** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
7  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Abg. Dianela Apaza Jaen  
SECRETARIA GENERAL  
C.A.C. 3300

